

#3054

81/10474

abril 28/49

Proy. de ley en cuya virtud se  
concede a las Señoritas Clara y  
Mercedes Miranda, una pensión  
del Estado de quince pesos oro  
mensuales. 28 Abril 1949

6 piezas.

*Novis*

*Tesoro*



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 15250

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
28 ABR 1949

Al Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien someter a la aprobación del Congreso Nacional, por la digna mediación de ese elevado Cuerpo, el adjunto proyecto de ley en cuya virtud se concede a las señoritas Clara y Mercedes Miranda, una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales.

Las citadas señoritas merecen esa ayuda del Estado, por ser nietas del señor José Sánchez, soldado en la Guerra de la Restauración y encontrarse en precaria situación económica.

Dios, Patria y Libertad,

Rafael L. Trujillo,  
Presidente de la República

*P/110474*

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA  
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Núm.

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales a las señoritas - Clara y Mercedes Miranda, nietas del señor José-Sánchez, soldado en la Guerra de la Restauración.

En caso de faltar una de las hermanas, la pensión se pagará a la superviviente.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos y se regulará por - las disposiciones de la Ley No. 1316, del 29 de Diciembre de 1946.-

DADA

&

&

&

01318 |


Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
12 de mayo de 1949.-Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,  
Presidente de la República y  
Benefactor de la Patria,  
Ciudad Trujillo.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No. 15250 de fecha 28 de abril de 1949 y del anexo proyecto de ley por cuyo medio se concede una pensión del Estado a las señoritas Clara y Mercedes Miranda, nietas del señor José Sanchez, soldado en la Guerra de la Restauración.

Pláceme comunicarle que el Senado aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,

  
Rafael Augusto Sanchez,  
Vicepresidente en funciones.

nr.

01/10445

01317 I


Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
12 de mayo de 1949.-

Señor Lic. Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
Ciudad Trujillo.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales el anexo proyecto de ley por cuyo medio se concede una pensión del Estado a las señoritas Clara y Mercedes Miranda, nietas del señor José Sanchez, soldado de la Guerra de la Restauración.

Le saluda muy atentamente,



Rafael Augusto Sanchez,  
Vicepresidente en funciones.

nr.

81/10118



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

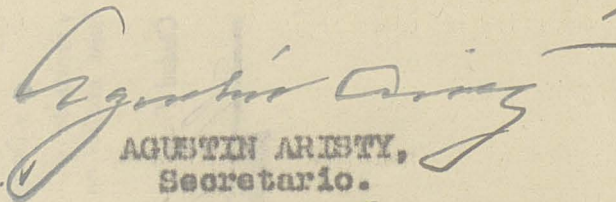
Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales a las señoritas Clara y Mercedes Miranda, nietas del señor José Sánchez, soldado en la Guerra de la Restauración.

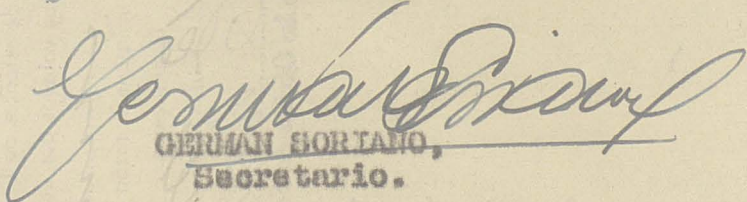
En caso de faltar una de las hermanas, la pensión se pagará a la superviviente.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 1316, del 29 de Diciembre de 1946.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106 de la Independencia, 86 de la Restauración y 19 de la Era de Trujillo.

  
RAFAEL AUGUSTO SANCHEZ,  
Vicepresidente en funciones.

  
AGUSTIN ARISTY,  
Secretario.

  
GERMAN SORIANO,  
Secretario.





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA  
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo, D.S.D.

0011

18 MAY 1948

Señor Licdo.  
Rafael Augusto Sánchez,  
Vicepresidente del Senado, en funciones,  
Ciudad.-

Señor Vicepresidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 01317 de fecha 12 de mayo del corriente junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados un proyecto de ley por cuyo medio se concede una pensión del Estado a las señoras Clara y Mercedes Miranda, nietas del señor José Sánchez, soldado de la Guerra de la Restauración.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitiendo al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

sls.

8/10/19



5054  
SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA

REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 18222

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
24 de mayo de 1949

Señor  
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la ley del Congreso Nacional, en virtud de la cual se concede a las señoritas Clara y Mercedes Miranda, una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales, en su calidad de nietas del Restaurador José Sánchez, ha sido promulgada en fecha 22 del corriente, y registrada bajo el Núm. 2009.

Muy atentamente le saluda,

Telésforo R. Calderón  
Secretario de Estado de la Presidencia

trc  
am/pr